A-01058

JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

MINISTERIO DEL INTERIOR

Expte. Nº 2018-4-1-0012348

Montevideo, 28 DIC 2018

VISTO: La solicitud formulada por la Presidenta de M.E.V.I.R. "Dr. Alberto Gallinal Heber", de que el Ministerio del Interior le done el actual Padrón Urbano Nº 1, ubicado en la Localidad Catastral "Constancia" del Departamento de Paysandú.----------

RESULTANDO: I) Que conforme surge de fojas 1, por nota de fecha 7 de junio de 2018, la Presidenta de M.E.V.I.R. "Dr. Alberto Gallinal Heber" expresó que éste "inauguró en noviembre del año 2015 un núcleo de viviendas en la Localidad de Constancia, Departamento de Paysandú", siendo que el "predio donde las viviendas están emplazadas aún es propiedad del Ministerio del Interior, ya que se iniciaron gestiones entre las Instituciones desde el año 2014 pero surgieron inconvenientes que incluían la creación de la localidad catastral para poder realizar la recategorización del predio rural a urbano. En la actualidad ya no se encuentran dichos impedimentos".----------

II) Que, asimismo solicita"la donación del actual padrón n.º 1 urbano de 34.497 m² anteriormente padrón rural 12653".----------

III) Que conforme se expresa por el Departamento Notarial en su Dictamen N.º 123/2018 de 26 de julio de 2018, "dicho bien-estando entonces empadronado en mayor área como Padrón Rural N.º 29-...fue adquirido por el Estado – Ministerio del Interior, por título compraventa y modo tradición que le efectuó el señor Moisés PULERI con

la conformidad de su cónyuge Petrona ACOSTA, en escritura autorizada por el Escribano Héctor LÓPEZ FERNÁNDEZ, en la ciudad de Paysandú, el 27 de junio de 1947, cuya primera copia fue inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Paysandú el 22 de agosto del mismo año, con el número 675, al folio 332 vuelto, del libro 1.”---------

IV) Que “el inmueble cuya donación solicita M.E.V.I.R. “Dr. Alberto Gallinal Heber” es el actual Padrón N.º 1 sito en la localidad catastral Constancia”, del Departamento de Paysandú, “compuesto de una superficie de 34.497 metros cuadrados, que se individualiza con el N.º 1 en el Plano de mensura y fraccionamiento del Ingeniero Agrimensor Pablo ASUAGA” “de setiembre de 2012, aprobado por la Dirección de planeamiento urbano de la Intendencia de Paysandú el 8 de noviembre del mismo año, e inscripto en la Oficina Delegada de Catastro de Paysandú el 12 de noviembre de igual año, con el N.º 12.150- el mencionado Padrón rural N.º 29 fue fraccionado en 2 parcelas: la N.º 1 con una superficie de 3 hectáreas con 4.497 metros cuadrados y la N.º 2 con una superficie de 1 hectárea con 7.214 metros cuadrados”, habiéndose creado la localidad catastral “Constancia”, recategorizándose el inmueble de referencia de “Rural a Urbano”, pasando a ser la fracción 1, el “Padrón Urbano N.º 1”.---

CONSIDERANDO: I) Que en virtud de lo expuesto y conforme a lo establecido por los artículos: 483 del Código Civil, 81 del Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012 (T.O.CA.F.) y 475 inciso final de la Ley 13.640 de 26 de diciembre de 1967, el Estado -Ministerio del Interior-, en su calidad

de propietario del inmueble referido se encuentra jurídicamente legitimado y habilitado para donarlo a M.E.V.I.R. "Dr. Alberto Gallinal Heber".--------

II) Que es dable destacar que la respectiva escritura de donación será autorizada por un Escribano perteneciente al organismo adquirente, previa coordinación con el Departamento Notarial de la Gerencia del Área Jurídico Notarial del Ministerio del Interior, no siendo necesaria la obtención del certificado especial del Banco de Previsión Social respecto al Estado -Ministerio del Interior- de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley 16.298 de 18 de agosto de 1992, en la redacción dada por el artículo 385 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008.----------

III) Que luego de autorizada la escritura respectiva e inscripta en el Registro correspondiente, deberá efectuarse la comunicación pertinente al Registro Único de Inmuebles del Estado a cargo de la Contaduría General de la Nación y proceder a realizar la comunicación correspondiente al Departamento Notarial de la Gerencia del Área Jurídico Notarial del Ministerio del Interior, de conformidad con lo establecido por el numeral 2 de la Circular 8/2013 de 24 de octubre de 2013; sin perjuicio de la entrega de dicha primera copia al Tesoro de Títulos de inmuebles del Inciso.----------

<u>ATENTO</u>: A lo dictaminado por el Departamento Notarial de la Gerencia del Área Jurídico - Notarial Ministerio del Interior.----------

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) AUTORIZAR por título donación y modo tradición la transferencia de la propiedad y posesión del Padrón número 1, urbano, sito en la localidad catastral Constancia, Departamento de Paysandú (antes en mayor área padrón rural N.º 29) señalado en el " plano de mensura y fraccionamiento del Ingeniero Agrimensor Pablo ASUAGA FREIRE, de setiembre de 2012, aprobado por la Dirección de planeamiento urbano de la Intendencia de Paysandú el 8 de noviembre del mismo año, e inscripto en la Oficina Delegada de Catastro de Paysandú el 12 de noviembre de igual año, con el N.º 12.150, a nombre de M.E.V.I.R. "Dr. Alberto Gallinal Heber".----------

2°) AUTORIZAR al Ministro del Interior señor Eduardo BONOMI para que en nombre y representación del Estado -Ministerio del Interior- otorgue y suscriba la documentación pertinente.----------

3º) PASE al Departamento Notarial de la Gerencia del Área Jurídico-Notarial del Ministerio del Interior para conocimiento. Fecho, siga a M.E.V.I.R. "Dr. Alberto Gallinal Heber" para conocimiento, comunicaciones pertinentes y proceder conforme lo establecido en los Considerandos II) y III) de la presente.----------

DPNAR/RC

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020